

ORDENANZA N° 34/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- EXIMASE del pago de tasa por servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, para los comercios e industrias no exceptuadas del cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, respecto de las posiciones de los meses de marzo y abril 2020. Facultase a la Sec. de Economía y Hacienda a eximir del pago de dicho tributo a las actividades comerciales, industriales y de servicios que acrediten fehacientemente una disminución en los ingresos o ventas, igual o superior al 50%.

Artículo 2°.- DISPONGASE la prórroga del vencimiento de las cuotas de los meses marzo y abril, de tasa por servicios a la propiedad, patentes, cementerio y planes de pago vigentes, los que vencerán durante el mes de octubre de 2020. Dichos periodos podrán ser abonados por los contribuyente, en hasta TRES (3) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas sin intereses.

Artículo 3°.- Los contribuyentes que abonen los tributos referidos en el Artículo 2° de la presente en los vencimientos originarios, tendrán un descuento adicional del 5%.

Artículo 4°.- Comuníquese al poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 08/04/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 147/2020

DE FECHA 14/04/2020